



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2U-013J2U002-N-6-2026
CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO UNAPROP (ALOJAMIENTO SEMAR)

FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO QUE MOTIVA Y FUNDAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE **LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LO-13-J2U-013J2U002-N-6-2026** PARA LA CONTRATACIÓN DE LA **OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO UNAPROP (ALOJAMIENTO SEMAR)"**.

APARTADO PRIMERO
GENERALIDADES

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS REALIZADA POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN, LLEVADA ACABO POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de Progreso, Yucatán, siendo las doce horas del día veintidós de julio del año dos mil veintiséis, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) en los artículos 38, 39, 39 Bis, así como 63, 67 y 68 de su Reglamento (RLOPSRM), se reunieron en la sala de juntas de ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., ubicada en el Edificio Intermedia en Viaducto al muelle fiscal km. 2, las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, preside este acto el Almirante Ret. Jorge Carlos Tobilla Rodríguez, en carácter de Director General, de la "Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso S.A. de C.V.", y quien acredita su personalidad con la Escritura Pública escritura pública número quinientos setenta de fecha 16 de octubre de 2025, otorgada ante la fe del Abogado Fernando Casiano Sauri Sánchez, Titular de la Notaría Pública Número 12 del Estado de Yucatán, y registrado ante el Registro Público de Comercio bajo el NCI 202500296901, en fecha tres de noviembre de dos mil veinticinco, mismas facultades que no le han sido limitadas, restringidas ni revocadas de forma alguna.

C. ASISTENTES.

Se hace constar que en este acto se cuenta con la asistencia del C.P. Trinidad Reséndez Díaz Titular del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V. Por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de manera presencial.

Por medios remotos la Lic. Ana Lilia Fernández Pérez por parte de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria

El evento se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido por el Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020, las dependencias y entidades que lleven a cabo actos públicos y reuniones institucionales con motivo de los procedimientos de contratación que estén tramitando con base en la Ley, entre otro, deberán garantizar el derecho humano a la protección de la salud a través del uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, con los que cuenten para ejecutar y atender dichos actos y reuniones y priorizar los procedimientos de contratación por medios electrónicos a que se refiere Artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Así como en apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

Los actos de la Licitación establecidos se llevarán a cabo en COMPRAS MX y siguiendo lo dispuesto en la Convocatoria.

D. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procedió a dar lectura de este, precisándose que su contenido se difundirá a través de la plataforma Compras MX, para efectos de su notificación a los licitantes. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la entrada del edificio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V. que es un lugar visible y con acceso al público, señalando que se cuenta con la suficiencia presupuestaria necesaria para la emisión del fallo.



E. RELACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS E IMPORTES DE CADA UNA.

No.	Nombre del licitante	Importe de la proposición (sin IVA incluido)
1	ABP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 98,761,815.74
2	CODEL INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$ 68,013,945.99
3	CONSTRU FORMAS, S.A. DE C.V.	\$ 83,785,966.01
4	CONSTRUCTORA GERMER, S.A. DE C.V.	\$ 83,651,363.77
5	CONSTRUCTORES CIVILES PENINSULARES, S.A. DE C.V.	\$ 69,074,377.79
6	GRUPO CONSTRUCTOR DIHD, S.A. DE C.V.	\$ 57,960,027.05
7	GUTIÉRREZ DE VELASCO, S.A. DE C.V.	\$ 71,995,279.05
8	INMOBILIARIA Y DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ZENITH, S.A. DE C.V.	\$ 59,699,741.23
9	PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN FREDMON, S.A. DE C.V. en conjunto con AGA CONSTRUCCIONES ORIENTALES DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 80,554,232.37
10	SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	\$ 70,101,013.63
11	V I P INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$ 90,154,338.83

APARTADO SEGUNDO
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LA CONVOCATORIA

Derivado de lo establecido en el primer párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que establece que *"Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación"*; derivado a lo anterior, previo a la evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes se verificó que las mismas cumplieran con los requisitos solicitados en la convocatoria y que no cayeran en el supuesto de alguna causal de desechamiento resultando lo siguiente:

1.- ABP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE E INCUMPLIMIENTO.	FUNDAMENTOS: BASES DE LA LICITACIÓN, LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.
I. REVISIÓN DETALLADA: El monto ofertado por el licitante en su propuesta rebasa el presupuesto elaborado de manera previa por la entidad y no es factible pagarlo.	DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Artículo 71.- Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.
DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.	
18. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO. Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: XXIX. Cuando se determine que los precios de la proposición no fueren aceptables, en los términos del artículo 40 de la LEY y 71 del REGLAMENTO.	
LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	



Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chabinou Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso

Artículo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener: [...]

...
XXIV. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

En el caso de que no se haya señalado de manera expresa la causa de desechamiento, no será procedente el desechamiento de la proposición;

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

Artículo 46.- Las dependencias y entidades, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los artículos 31 de la Ley y 44, 45, 61 y 254 de este Reglamento, debiendo señalarse en la convocatoria a la licitación pública la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados. **La convocante indicará expresamente en la convocatoria a la licitación pública los requisitos cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición, por afectar su solvencia.**

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

2.- CODEL INGENIEROS, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE E INCUMPLIMIENTO.	FUNDAMENTOS: BASES DE LA LICITACIÓN, LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.
I. Documento ASIPONA 14 de la parte Económica: Solo consideraron los montos negativos para los aplicativos de la tasa de interés, se debe considerar la diferencia de positivos y negativos con respecto a lo estipulado en la convocatoria, lo cual es motivo de desechamiento.	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA 14.- DOCUMENTO ASIPONA 14.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO. ART. 45 inciso A FRACC VI DEL REGLAMENTO. ASIPONA 14.01 Análisis para la determinación del costo de financiamiento (asentando indicador económico). El costo por financiamiento deberá presentarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados realizados por el contratista para cumplir con el programa de ejecución de la obra. Los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, deberán considerar la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización del anticipo. Para la determinación del costo de financiamiento, se deberá realizar un análisis MENSUAL de ingresos y egresos en el que se consideren los gastos a realizar en la ejecución de la obra, los pagos que recibirán por concepto de estimaciones (serán estimaciones MENSUALES: día último de cada mes y la fecha señalada para la terminación de los trabajos; con referencia a los pagos de las estimaciones, ver cláusula correspondiente del modelo de contrato Anexo 7 de esta convocatoria), amortización de los anticipos (en su caso), lo establecido en el inciso "1)" de los parámetros financieros del documento ASIPONA 06.04 "actas que acreditan los conceptos que integran el rubro de capital contable" y la tasa de interés que aplicará, señalando el indicador económico en el que se basa para su determinación; C.P.P., T.I.I.E., T.I.I.P., etc., y se elaborará de acuerdo con lo establecido en los artículos 214, 215, 216, 217 y 218 del REGLAMENTO. El porcentaje del costo por financiamiento se obtendrá de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por





la tasa de interés propuesta por el LICITANTE, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos.

****Anexar copia simple de la fuente de información respecto al Indicador económico.**

La forma de aplicación desglosada de este porcentaje a cada análisis de precios se indicará en el documento denominado ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS POR CONCEPTO DE TRABAJO.

• Se anexa como ejemplo (guía indicativa) el formato que debe seguirse para el cálculo de los cargos por financiamiento.

Nota:

- No se puede utilizar fórmula para el cálculo del costo por financiamiento será causa de desechamiento.
- Se deberán considerar los resultados positivos y negativos obtenidos del cálculo; utilizar únicamente los resultados negativos será causal de desechamiento.
- En caso de que el anticipo se entregue en mes diferente al inicio de los trabajos, se deberá considerar el mes 0 y se deberá afectar por la tasa de interés, si esta se entrega durante el mes de ejecución de los trabajos, el anticipo se deberá afectar por la tasa de interés con los ingresos y egresos programados conforme al programa de obra.
- La fecha para entrega del anticipo se debe considerar a la Firma del contrato presentado en el apartado 5.3 de esta convocatoria.
- Para el cálculo por financiamiento deberá considerar el cobro de la primera estimación en el 3er. Mes, de acuerdo a los plazos de entrega, revisión y pago de las estimaciones por Ley.
- La amortización y el cobro para el cálculo del financiamiento, deberá considerarse con lo estipulado en el punto 2. ANTICIPOS. De esta convocatoria

La tasa de interés propuesta por el contratista se deberá aplicar desde el mes cero (anticipo) para que forme parte de la diferencia entre positivos y negativos del cálculo del costo por financiamiento.

Deberá existir congruencia entre lo presentado en el documento del cálculo por financiamiento (ASIPONA 14.01), el programa de ejecución general de los trabajos (ASIPONA 19.01) y el programa de amortización de anticipo (ASIPONA 21).

Pag. 32-33 de la convocatoria

DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

18. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases del concurso que afectarían la solvencia de la proposición;

IX. El incumplimiento de algún requisito expresado en las bases del concurso, que afecten los aspectos técnicos y económicos.

XXIII. El considerar en su propuesta, para el cálculo del costo por financiamiento otras condiciones distintas a las señaladas en La LEY, el REGLAMENTO y/o en esta CONVOCATORIA.

LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Artículo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener: [...]

...

XXIV. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

En el caso de que no se haya señalado de manera expresa la causa de desechamiento, no será procedente el desechamiento de la proposición;





Artículo 38.- Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

Artículo 46.- Las dependencias y entidades, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los artículos 31 de la Ley y 44, 45, 61 y 254 de este Reglamento, debiendo señalarse en la convocatoria a la licitación pública la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados. **La convocante indicará expresamente en la convocatoria a la licitación pública los requisitos cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición, por afectar su solvencia.**

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

3.- CONSTRU FORMAS, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE E INCUMPLIMIENTO.	FUNDAMENTOS: <u>BASES DE LA LICITACIÓN. LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.</u>
I. Documento ASIPONA 06 de la parte Técnica: De acuerdo con el análisis de la documentación financiera presentada en su propuesta, el licitante es considerado como NO SOLVENTE Conforme a los parámetros financieros que no cumplió, que son los siguientes: 1) El capital neto de trabajo no cubre el financiamiento de los trabajos a realizar en los DOS meses de ejecución. 2) El capital neto de trabajo no cubre el 10% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA. 3) El Licitante no demuestra una suficiente capacidad para pagar obligaciones. 4) El licitante no demuestra un grado aceptable de endeudamiento y rentabilidad. Por lo anterior, el no ser SOLVENTE es causal de desechamiento conforme a lo estipulado en la convocatoria.	<u>DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION</u> 6.- DOCUMENTO ASIPONA 06.- "DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA" ART 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY Los parámetros financieros que el licitante deberá cumplir, para demostrar su capacidad financiera, son los siguientes, (se tomará como base para la evaluación los importes de la declaración fiscal 2025 presentada por el licitante): 1) Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los DOS meses de ejecución de la obra, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición. CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CIRCULANTE – PASIVO CIRCULANTE = IGUAL O MAYOR al Monto por erogar en el período establecido. 2) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 10% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA. 3) Que el licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante entre pasivo circulante sea igual o mayor de 1.6 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades. 4) Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del licitante cuando el importe del último año fiscal del pasivo total entre activo total sea igual o menor 50%. En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores. Es necesario que todas las empresas que forman la proposición conjunta presenten todos los documentos solicitados en este apartado (ASIPONA 06).





- Para la evaluación de los parámetros financieros, de las empresas de reciente creación, se tomará la información financiera presentada en el punto ASIPONA 06.03.

Pag. 25-26 de la convocatoria

DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

18. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases del concurso que afectarían la solvencia de la proposición;
- IX. El incumplimiento de algún requisito expresado en las bases del concurso, que afecten los aspectos técnicos y económicos.
- XIV. Ser considerado como NO SOLVENTE después de la revisión de su capacidad financiera.

LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Artículo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener: [...]

...

XXIV. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

En el caso de que no se haya señalado de manera expresa la causa de desechamiento, no será procedente el desechamiento de la proposición;

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

Artículo 46.- Las dependencias y entidades, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los artículos 31 de la Ley y 44, 45, 61 y 254 de este Reglamento, debiendo señalarse en la convocatoria a la licitación pública la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados. **La convocante indicará expresamente en la convocatoria a la licitación pública los requisitos cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición, por afectar su solvencia.**

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

4.- GRUPO CONSTRUCTOR DIHD, S.A. DE C.V.

**DOCUMENTACIÓN
PRESENTADA POR EL
LICITANTE E
INCUMPLIMIENTO.**

FUNDAMENTOS:

BASES DE LA LICITACIÓN, LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.





I. Documento ASIPONA 06 de la parte Técnica:	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
No acredita su capacidad financiera, toda vez que no presentó los estados financieros correspondientes a su declaración anual del ejercicio fiscal 2025, ni los ACUSES de las mismas. En términos de lo establecido en las Bases de la Licitación, la omisión de presentar dicha documentación constituye una causal de desechamiento de la proposición.	6.- DOCUMENTO ASIPONA 06.- "DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA" ART 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY. ASIPONA 06.01 Declaración fiscal de los últimos 2 años (2024 y 2025) (ART. 44 FRACC VI DEL REGLAMENTO) [...] ... Nota: - La declaración anual deberá incluir el acuse de recibo con el sello y cadena original, si no, se tomará como NO PRESENTADA. - El no presentar los Estados Financieros de la declaración (Balance general y estado de resultados), será motivo de desechamiento. <i>Pag. 24 de la convocatoria</i>

<u>DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.</u>
18. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO. Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia; IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases del concurso que afectarían la solvencia de la proposición; IX. El incumplimiento de algún requisito expresado en las bases del concurso, que afecten los aspectos técnicos y económicos.

<u>LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</u>		
Artículo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener: [...] ... XXIV. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. En el caso de que no se haya señalado de manera expresa la causa de desechamiento, no será procedente el desechamiento de la proposición; Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar. <tr><th data-bbox="155 1396 1476 1438"><u>REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS</u></th></tr> <tr><td data-bbox="155 1438 1476 1705"> Artículo 46.- Las dependencias y entidades, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los artículos 31 de la Ley y 44, 45, 61 y 254 de este Reglamento, debiendo señalarse en la convocatoria a la licitación pública la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados. La convocante indicará expresamente en la convocatoria a la licitación pública los requisitos cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición, por afectar su solvencia. Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley. </td></tr>	<u>REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS</u>	Artículo 46.- Las dependencias y entidades, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los artículos 31 de la Ley y 44, 45, 61 y 254 de este Reglamento, debiendo señalarse en la convocatoria a la licitación pública la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados. La convocante indicará expresamente en la convocatoria a la licitación pública los requisitos cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición, por afectar su solvencia. Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.
<u>REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS</u>		
Artículo 46.- Las dependencias y entidades, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los artículos 31 de la Ley y 44, 45, 61 y 254 de este Reglamento, debiendo señalarse en la convocatoria a la licitación pública la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados. La convocante indicará expresamente en la convocatoria a la licitación pública los requisitos cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición, por afectar su solvencia. Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.		

5.- GUTIÉRREZ DE VELASCO, S.A. DE C.V.

[Firmas manuscritas]





DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE E INCUMPLIMIENTO.	FUNDAMENTOS: <u>BASES DE LA LICITACIÓN, LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.</u>
I. Documento ASIPONA 14 de la parte Económica: Solo consideraron los montos negativos para los aplicativos de la tasa de interés, se debe considerar la diferencia de positivos y negativos con respecto a lo estipulado en la convocatoria, lo cual es motivo de desechamiento.	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA 14.- DOCUMENTO ASIPONA 14.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO. ART. 45 inciso A FRACC VI DEL REGLAMENTO. ASIPONA 14.01 Análisis para la determinación del costo de financiamiento (asentando indicador económico). El costo por financiamiento deberá presentarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados realizados por el contratista para cumplir con el programa de ejecución de la obra. Los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, deberán considerar la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización del anticipo. Para la determinación del costo de financiamiento, se deberá realizar un análisis MENSUAL de ingresos y egresos en el que se consideren los gastos a realizar en la ejecución de la obra, los pagos que recibirán por concepto de estimaciones (serán estimaciones MENSUALES: día último de cada mes y la fecha señalada para la terminación de los trabajos; con referencia a los pagos de las estimaciones, ver cláusula correspondiente del modelo de contrato Anexo 7 de esta convocatoria), amortización de los anticipos (en su caso), lo establecido en el inciso "1)" de los parámetros financieros del documento ASIPONA 06.04 "actas que acreditan los conceptos que integran el rubro de capital contable" y la tasa de interés que aplicará, señalando el indicador económico en el que se basa para su determinación; C.P.P., T.I.I.E., T.I.I.P., etc., y se elaborará de acuerdo con lo establecido en los artículos 214, 215, 216, 217 y 218 del REGLAMENTO. El porcentaje del costo por financiamiento se obtendrá de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el LICITANTE, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos. **Anexar copia simple de la fuente de información respecto al Indicador económico. La forma de aplicación desglosada de este porcentaje a cada análisis de precios se indicará en el documento denominado ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS POR CONCEPTO DE TRABAJO. • Se anexa como ejemplo (guía indicativa) el formato que debe seguirse para el cálculo de los cargos por financiamiento. <u>Nota:</u> - <u>No se puede utilizar fórmula para el cálculo del costo por financiamiento será causa de desechamiento.</u> - <u>Se deberán considerar los resultados positivos y negativos obtenidos del cálculo: utilizar únicamente los resultados negativos será causal de desechamiento.</u> - <u>En caso de que el anticipo se entregue en mes diferente al inicio de los trabajos, se deberá considerar el mes 0 y se deberá afectar por la tasa de interés, si esta se entrega durante el mes de ejecución de los trabajos, el anticipo se deberá afectar por la tasa de interés con los ingresos y egresos programados conforme al programa de obra.</u> - <u>La fecha para entrega del anticipo se debe considerar a la Firma del contrato presentado en el apartado 5.3 de esta convocatoria.</u> - <u>Para el cálculo por financiamiento deberá considerar el cobro de la primera estimación en el 3er. Mes, de acuerdo a los plazos de entrega, revisión y pago de las estimaciones por Ley.</u> - <u>La amortización y el cobro para el cálculo del financiamiento, deberá considerarse con lo estipulado en el punto 2. ANTICIPOS. De esta convocatoria</u>





La tasa de interés propuesta por el contratista se deberá aplicar desde el mes cero (anticipo) para que forme parte de la diferencia entre positivos y negativos del cálculo del costo por financiamiento.

Deberá existir congruencia entre lo presentado en el documento del cálculo por financiamiento (ASIPONA 14.01), el programa de ejecución general de los trabajos (ASIPONA 19.01) y el programa de amortización de anticipo (ASIPONA 21).

Pag. 32-33 de la convocatoria

DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

18. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases del concurso que afectarían la solvencia de la proposición;

IX. El incumplimiento de algún requisito expresado en las bases del concurso, que afecten los aspectos técnicos y económicos.

XXIII. El considerar en su propuesta, para el cálculo del costo por financiamiento otras condiciones distintas a las señaladas en La LEY, el REGLAMENTO y/o en esta CONVOCATORIA.

LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Artículo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener: [...]

...

XXIV. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

En el caso de que no se haya señalado de manera expresa la causa de desechamiento, no será procedente el desechamiento de la proposición;

Artículo 38.- Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

Artículo 46.- Las dependencias y entidades, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los artículos 31 de la Ley y 44, 45, 61 y 254 de este Reglamento, debiendo señalarse en la convocatoria a la licitación pública la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados. **La convocante indicará expresamente en la convocatoria a la licitación pública los requisitos cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición, por afectar su solvencia.**

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

6.- INMOBILIARIA Y DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ZENITH, S.A. DE C.V.

**DOCUMENTACIÓN
PRESENTADA POR EL
LICITANTE E
INCUMPLIMIENTO.**

FUNDAMENTOS:

**BASES DE LA LICITACIÓN, LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.**





I. Documento	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA
ASIPONA 14 de la parte Económica: No se puede distinguir si el cálculo lo realizó con las diferencias positivas y negativas, debido a que en lo presentado los resultados de los importes acumulados de la diferencia entre ingresos y egresos aplicado por la tasa de interés aparece en 0, debido a esto, no se puede verificar para poder determinar la solvencia y por lo tanto, se considera una causal de desechamiento.	14.- DOCUMENTO ASIPONA 14.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO. ART. 45 inciso A FRACC VI DEL REGLAMENTO. ASIPONA 14.01 Análisis para la determinación del costo de financiamiento (asentando indicador económico). El costo por financiamiento deberá presentarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados realizados por el contratista para cumplir con el programa de ejecución de la obra. Los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, deberán considerar la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización del anticipo. Para la determinación del costo de financiamiento, se deberá realizar un análisis MENSUAL de ingresos y egresos en el que se consideren los gastos a realizar en la ejecución de la obra, los pagos que recibirán por concepto de estimaciones (serán estimaciones MENSUALES: día último de cada mes y la fecha señalada para la terminación de los trabajos; con referencia a los pagos de las estimaciones, ver cláusula correspondiente del modelo de contrato Anexo 7 de esta convocatoria), amortización de los anticipos (en su caso), lo establecido en el inciso "1)" de los parámetros financieros del documento ASIPONA 06.04 "actas que acreditan los conceptos que integran el rubro de capital contable" y la tasa de interés que aplicará, señalando el indicador económico en el que se basa para su determinación; C.P.P., T.I.I.E., T.I.I.P., etc., y se elaborará de acuerdo con lo establecido en los artículos 214, 215, 216, 217 y 218 del REGLAMENTO. El porcentaje del costo por financiamiento se obtendrá de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el LICITANTE, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos. **Anexar copia simple de la fuente de información respecto al Indicador económico. La forma de aplicación desglosada de este porcentaje a cada análisis de precios se indicará en el documento denominado ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS POR CONCEPTO DE TRABAJO. • Se anexa como ejemplo (guía indicativa) el formato que debe seguirse para el cálculo de los cargos por financiamiento. <u>Nota:</u> - <u>No se puede utilizar fórmula para el cálculo del costo por financiamiento será causa de desechamiento.</u> - <u>Se deberán considerar los resultados positivos y negativos obtenidos del cálculo: utilizar únicamente los resultados negativos será causal de desechamiento.</u> - <u>En caso de que el anticipo se entregue en mes diferente al inicio de los trabajos, se deberá considerar el mes 0 y se deberá afectar por la tasa de interés, si esta se entrega durante el mes de ejecución de los trabajos, el anticipo se deberá afectar por la tasa de interés con los ingresos y egresos programados conforme al programa de obra.</u> - <u>La fecha para entrega del anticipo se debe considerar a la Firma del contrato presentado en el apartado 5.3 de esta convocatoria.</u> - <u>Para el cálculo por financiamiento deberá considerar el cobro de la primera estimación en el 3er. Mes, de acuerdo a los plazos de entrega, revisión y pago de las estimaciones por Ley.</u> - <u>La amortización y el cobro para el cálculo del financiamiento, deberá considerarse con lo estipulado en el punto 2. ANTICIPOS. De esta convocatoria</u> <u>La tasa de interés propuesta por el contratista se deberá aplicar desde el mes cero (anticipo) para que forme parte de la diferencia entre positivos y negativos del cálculo del costo por financiamiento.</u>





Deberá existir congruencia entre lo presentado en el documento del cálculo por financiamiento (ASIPONA 14.01), el programa de ejecución general de los trabajos (ASIPONA 19.01) y el programa de amortización de anticipo (ASIPONA 21).

Pag. 32-33 de la convocatoria

DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

18. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;

IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases del concurso que afectarían la solvencia de la proposición;

IX. El incumplimiento de algún requisito expresado en las bases del concurso, que afecten los aspectos técnicos y económicos.

XXIII. El considerar en su propuesta, para el cálculo del costo por financiamiento otras condiciones distintas a las señaladas en La LEY, el REGLAMENTO y/o en esta CONVOCATORIA.

LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Artículo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener: [...]

XXIV. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

En el caso de que no se haya señalado de manera expresa la causa de desechamiento, no será procedente el desechamiento de la proposición;

Artículo 38.- Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

Artículo 46.- Las dependencias y entidades, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los artículos 31 de la Ley y 44, 45, 61 y 254 de este Reglamento, debiendo señalarse en la convocatoria a la licitación pública la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados. **La convocante indicará expresamente en la convocatoria a la licitación pública los requisitos cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición, por afectar su solvencia.**

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

7.- SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE E INCUMPLIMIENTO.	FUNDAMENTOS:
	<u>BASES DE LA LICITACIÓN, LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.</u>
I. Documento ASIPONA 06 de la parte Técnica: De acuerdo con el análisis de la documentación financiera presentada en su propuesta, el licitante es considerado	<u>DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION</u> 6.- DOCUMENTO ASIPONA 06.- "DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA" ART 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY



como NO SOLVENTE Conforme a los parámetros financieros que no cumplió, que son los siguientes: 1) El capital neto de trabajo no cubre el financiamiento de los trabajos a realizar en los DOS meses de ejecución. 2) El capital neto de trabajo no cubre el 10% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA. 3) El Licitante no demuestra una suficiente capacidad para pagar obligaciones. 4) El Licitante no demuestra un grado aceptable de endeudamiento y rentabilidad. Por lo anterior, el no ser SOLVENTE es causal de desechamiento conforme a lo estipulado en la convocatoria.	Los parámetros financieros que el licitante deberá cumplir, para demostrar su capacidad financiera, son los siguientes, (se tomará como base para la evaluación los importes de la declaración fiscal 2025 presentada por el licitante): 1) Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los DOS meses de ejecución de la obra, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición. CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CIRCULANTE - PASIVO CIRCULANTE = IGUAL O MAYOR al Monto por erogar en el período establecido. 2) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 10% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA. 3) Que el licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante entre pasivo circulante sea igual o mayor de 1.6 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades. 4) Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del licitante cuando el importe del último año fiscal del pasivo total entre activo total sea igual o menor 50%. En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores. Es necesario que todas las empresas que forman la proposición conjunta presenten todos los documentos solicitados en este apartado (ASIPONA 06). - Para la evaluación de los parámetros financieros, de las empresas de reciente creación, se tomará la información financiera presentada en el punto ASIPONA 06.03. <u>Pag. 25-26 de la convocatoria</u>
---	---

DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

18. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases del concurso que afectarían la solvencia de la proposición;

IX. El incumplimiento de algún requisito expresado en las bases del concurso, que afecten los aspectos técnicos y económicos.

XIV. Ser considerado como NO SOLVENTE después de la revisión de su capacidad financiera.

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Artículo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener: [...]

...

XXIV. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

En el caso de que no se haya señalado de manera expresa la causa de desechamiento, no será procedente el desechamiento de la proposición;



Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

Artículo 46.- Las dependencias y entidades, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los artículos 31 de la Ley y 44, 45, 61 y 254 de este Reglamento, debiendo señalarse en la convocatoria a la licitación pública la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados. **La convocante indicará expresamente en la convocatoria a la licitación pública los requisitos cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición, por afectar su solvencia.**

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

8.- CONSTRUCTORES CIVILES PENINSULARES, S.A. DE C.V.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE E INCUMPLIMIENTO.	FUNDAMENTOS: <u>BASES DE LA LICITACIÓN, LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.</u>
I. Documento ASIPONA 09 de la parte Económica: En el concepto 1 del Análisis de precios unitarios, utilizó la unidad de medida LOTE, diferente al catálogo de conceptos y considerado una causal de desechamiento.	<u>DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.</u> 18. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO. Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: XV. Hacer intervenir en los análisis de precios unitarios y en general en la propuesta, la unidad de medida (lote), algunos sistemas de ingeniería de costos sólo permiten tres dígitos en la columna de unidad, por lo que "Lot" o "Lte", será considerado como unidad de medida "Lote".
	<u>DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.</u> 18. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO. Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases del concurso que afectarían la solvencia de la proposición; IX. El incumplimiento de algún requisito expresado en las bases del concurso, que afecten los aspectos técnicos y económicos. XV. Hacer intervenir en los análisis de precios unitarios y en general en la propuesta, la unidad de medida (lote), algunos sistemas de ingeniería de costos sólo permiten tres dígitos en la columna de unidad, por lo que "Lot" o "Lte", será considerado como unidad de medida "Lote".
	<u>LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</u> Artículo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener: [...] ... XXIV. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. En el caso de que no se haya señalado de manera expresa la causa de desechamiento, no será procedente el desechamiento de la proposición; Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.





REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

Artículo 46.- Las dependencias y entidades, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados en los artículos 31 de la Ley y 44, 45, 61 y 254 de este Reglamento, debiendo señalarse en la convocatoria a la licitación pública la forma en que tales requisitos y documentos serán evaluados. **La convocante indicará expresamente en la convocatoria a la licitación pública los requisitos cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición, por afectar su solvencia.**

Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, CONFORME AL APARTADO SEGUNDO DE ESTE FALLO "VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LA CONVOCATORIA" DONDE SE EXPRESARON TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN.

No.	Nombre del licitante	Determinación Conforme a las razones expuestas en el apartado SEGUNDO
1	ABP CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Desechada
2	CODEL INGENIEROS, S.A. DE C.V.	Desechada
3	CONSTRU FORMAS, S.A. DE C.V.	Desechada
4	GRUPO CONSTRUCTOR DIHD, S.A. DE C.V.	Desechada
5	GUTIÉRREZ DE VELASCO, S.A. DE C.V.	Desechada
6	INMOBILIARIA Y DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ZENITH, S.A. DE C.V.	Desechada
7	SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	Desechada
8	CONSTRUCTORES CIVILES PENINSULARES	Desechada

Handwritten signature in blue ink.

I.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON EN LA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES, POR NO ALCANZAR EL MÍNIMO DE PUNTOS REQUERIDOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA (37.50).

1.- PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN FREDMON, S.A. DE C.V. en conjunto con AGA CONSTRUCCIONES ORIENTALES DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V.

CONSTRUCCIONES ORIENTALES DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V.				
I.	La puntuación o unidades porcentuales por obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su valuación.	50.00	ESTADO	PUNTOS
En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:				
i	Calidad en la obra.			
a)	Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente.	3.00	NO PRESENTA FICHAS TÉCNICAS NI GARANTÍAS	0.00
b)	Mano de obra.	2.00	NO PRESENTA CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL OBRERO	0.00
c)	Maquinaria y equipo de construcción.	2.00	PRESENTA TODA LA MAQUINARIA Y EQUIPO ARRENDADA	1.00
d)	Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.	2.00	EN EL ESQUEMA ESTRUCTURAL DEL APARTADO 04.03 PRESENTA SOLO 3 PERSONAS DE CAMPO Y EN EL DOCUMENTO ASIPONA 20.04 PRESENTA 9 PERSONAS DE CAMPO NO CUMPLE	0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink.





Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chahihau Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso

e)	Procedimientos constructivos.	3.00	CUMPLE	3.00
f)	Programas.	3.00	CUMPLE	3.00
TOTAL CALIDAD DE OBRA		15.00		7.00
ii	Capacidad del licitante.			
a)	Capacidad de los recursos humanos.			
	Primero. Experiencia en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.	1.68	0.00 NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA SOLICITADA	0.00
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales.	2.80	NO PRESENTA CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO	0.00
	Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate.	1.12	NO PRESENTA CONSTANCIAS DE DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LA OBRA	0.00
b)	Capacidad de los recursos económicos que la convocante considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación.	7.40	CUMPLE	7.40
c)	Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	0.50	NO CUMPLE	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES.	0.50	CUMPLE	0.50
TOTAL CAPACIDAD DEL LICITANTE		14.00		7.90
iii	Experiencia y especialidad del licitante.			
a)	Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras que involucren CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.	7.50	355.00 7.50*(355/1966) PRESENTA 3 CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	1.35
b)	Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.	7.50	3.00 7.50*(3.00/4.00) PRESENTA 3 CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	5.63
TOTAL EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		15.00		6.98
iv	Cumplimiento de contratos.			
		3.00	3.00 3.00*(3.00/4.00) PRESENTA 3 CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	2.25
TOTAL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		3.00		2.25
v	Contenido nacional.			
a)	Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente.	1.50	CUMPLE	1.50
b)	Mano de obra.	1.50	CUMPLE	1.50
TOTAL CONTENIDO NACIONAL		3.00		3.00
TOTAL DE LA PROPUESTA TECNICA		50.00		27.13





OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES	La propuesta no cumple con más de 37.5 puntos, el mínimo de un máximo de 50 puntos, después de la revisión de la propuesta técnica. Se considera NO SOLVENTE de conformidad con el mecanismo de PUNTOS o PORCENTAJES.
------------------------------	---

II RELACIÓN DE LICITANTES CUYA PROPUESTA TÉCNICA RESULTÓ SOLVENTE EN LA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

1.- CONSTRUCTORA GERMER, S.A. DE C.V.

I.	La puntuación o unidades porcentuales por obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su valuación.	50.00	ESTADO	PUNTOS
	En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:			
i	Calidad en la obra.			
	a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente.	3.00	PRESENTA COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS Y GARANTÍAS	3.00
	b) Mano de obra.	2.00	PRESENTA 127 CONSTANCIAS	2.00
	c) Maquinaria y equipo de construcción.	2.00	PRESENTA TODA LA MAQUINARIA Y EQUIPO ARRENDADA	1.00
	d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.	2.00	CUMPLE	2.00
	e) Procedimientos constructivos.	3.00	CUMPLE	3.00
	f) Programas.	3.00	CUMPLE	3.00
	TOTAL CALIDAD DE OBRA	15.00		14.00
ii	Capacidad del licitante.			
	a) Capacidad de los recursos humanos.			
	Primero. Experiencia en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.	1.68	909.00 1.68*(909/1720)	0.89
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales.	2.80	PRESENTA 6 CONSTANCIAS DE COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO	2.80
	Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate.	1.12	PRESENTA 3 CONSTANCIAS DE DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADA CON LA OBRA	1.12
	b) Capacidad de los recursos económicos que la convocante considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación.	7.40	CUMPLE	7.40
	c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	0.50	NO CUMPLE	0.00
	d) Subcontratación de MIPYMES.	0.50	CUMPLE	0.50
	TOTAL CAPACIDAD DEL LICITANTE	14.00		12.71





iii	Experiencia y especialidad del licitante.				
	a)	Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras que involucren CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.	7.50	1,578.00 7.50*(1578/1966) PRESENTA 4 CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	6.02
	b)	Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.	7.50	4.00 7.50*(4.00/4.00) PRESENTA 4 CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	7.50
TOTAL EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			15.00		13.52
iv	Cumplimiento de contratos.				
			3.00	4.00 3.00*(4.00/4.00) PRESENTA 4 CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	3.00
TOTAL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			3.00		3.00
v	Contenido nacional.				
	a)	Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente.	1.50	CUMPLE	1.50
	b)	Mano de obra.	1.50	CUMPLE	1.50
TOTAL CONTENIDO NACIONAL			3.00		3.00
TOTAL DE LA PROPUESTA TECNICA			50.00		46.23
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES				La propuesta cumple con más de 37.5 puntos, el mínimo de un máximo de 50 puntos, después de la revisión de la propuesta técnica. Se considera SOLVENTE de conformidad con el mecanismo de PUNTOS o PORCENTAJES.	

2.- V I P INGENIERIA, S.A. DE C.V.

i.	La puntuación o unidades porcentuales por obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su valuación.	50.00	ESTADO	PUNTOS
	En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:			
i Calidad en la obra.				
a)	Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente.	3.00	PRESENTA COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS Y GARANTÍAS	3.00
b)	Mano de obra.	2.00	PRESENTA 80 CONSTANCIAS	1.26
c)	Maquinaria y equipo de construcción.	2.00	PRESENTA 12 MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN CON FACTURAS CON RELACIÓN A O PRESENTADO EN EL DOCUMENTO ASIPONA 07.01 RELACIÓN D EMAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEMAS EQUIPOS ARRENDADOS	2.00





Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chabinau Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Los Coloradas Dzilam de Bravo Progreso

d)	Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.	2.00	CUMPLE	2.00
e)	Procedimientos constructivos.	3.00	CUMPLE	3.00
f)	Programas.	3.00	CUMPLE	3.00
TOTAL CALIDAD DE OBRA		15.00		14.26
II Capacidad del licitante.				
a)	Capacidad de los recursos humanos.			
	Primero. Experiencia en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.	1.68	1,720.00 1.68*(1720/1720)	1.68
	Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales.	2.80	NO PRESENTA CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO	0.00
	Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate.	1.12	NO PRESENTA CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN	0.00
b)	Capacidad de los recursos económicos que la convocante considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación.	7.40	CUMPLE	7.40
c)	Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	0.50	NO CUMPLE	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES.	0.50	CUMPLE	0.50
TOTAL CAPACIDAD DEL LICITANTE		14.00		9.58
III Experiencia y especialidad del licitante.				
a)	Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras que involucren CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.	7.50	1,966.00 7.50*(2176/1966) PRESENTA 4 CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	7.50
b)	Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.	7.50	4.00 7.50*(4.00/4.00) PRESENTA 4 CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	7.50
TOTAL EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		15.00		15.00
IV Cumplimiento de contratos.				
		3.00	4.00 3.00*(4.00/4.00) PRESENTA 4 CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	3.00
TOTAL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		3.00		3.00
V Contenido nacional.				
a)	Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente.	1.50	CUMPLE	1.50
b)	Mano de obra.	1.50	CUMPLE	1.50
TOTAL CONTENIDO NACIONAL		3.00		3.00
TOTAL DE LA PROPUESTA TECNICA		50.00		44.84





OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

La propuesta cumple con más de 37.5 puntos, el mínimo de un máximo de 50 puntos, después de la revisión de la propuesta técnica. Se considera SOLVENTE de conformidad con el mecanismo de PUNTOS o PORCENTAJES.

II.1 Los criterios para determinar la solvencia de las proposiciones en la aplicación del mecanismo de puntos y porcentajes en sus aspectos técnicos y económicos, así como verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la Convocatoria a esta Licitación. Para ello se efectuó la revisión, análisis y evaluación detallada de las proposiciones presentadas por los licitantes conforme a lo establecido en las Bases apartado F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO punto 19. CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN de esta Convocatoria.

II.2 Listado de componentes del puntaje alcanzado por cada licitante evaluado en su aspecto técnico, conforme a los rubros calificados establecidos en esta convocatoria.

Rubros Calificados y Puntajes Alcanzados por los licitantes evaluados								
No	Licitante	I. CALIDAD EN LA OBRA (15 PTS)	II. CAPACIDAD DEL LICITANTE (14 PTS)	III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)	IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (3 PTS)	V. CONTENIDO NACIONAL (3 PTS)	Puntos Alcanzados en Propuesta Técnica	Evaluación
1	CONSTRUCTORA GERMER, S.A. DE C.V.	14.00	12.71	13.52	3.00	3.00	46.23	Solvente
2	PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN FREDMON, S.A. DE C.V. en conjunto con AGA CONSTRUCCIONES ORIENTALES DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V.	7.00	7.90	6.98	2.25	3.00	27.13	No Solvente
3	V I P INGENIERIA, S.A. DE C.V.	14.26	9.58	15.00	3.00	3.00	44.84	Solvente

II.3 Listado de componentes del puntaje alcanzado por cada licitante que fue sujeto de evaluación en su aspecto económico y resumen de evaluación total de puntos alcanzados por los licitantes determinados como solventes, sin considerar a las propuestas INELEGIBLES, conforme a los rubros calificados establecidos en esta Convocatoria a la Licitación.

No.	Licitante	Monto de la Propuesta Sin IVA	Puntos en la Propuesta Técnica = TPT	Puntos en la Propuesta Económica = TPE	Total de Puntos PTj= TPT+TPE
1	CONSTRUCTORA GERMER, S.A. DE C.V.	\$ 83,651,363.77	46.23	50	96.23
2	V I P INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$ 90,154,338.83	44.84	46.39	91.23

Después del proceso de evaluación efectuado de acuerdo con lo establecido en el pliego de requisitos de las bases de la convocatoria, apartado "E" "Evaluación de las proposiciones", en el número 17 "Revisión detallada" (aspecto técnico y aspecto económico), se concluye que se tiene dos proposiciones solventes para calificar por puntos y porcentajes para efectos de la adjudicación del contrato.





De acuerdo con el punto 19, criterio para la adjudicación, del apartado F, adjudicación del contrato, de las bases publicadas para la **LICITACIÓN PÚBLICA** de carácter **NACIONAL No. LO-13-J2U-013J2U002-N-6-2026**, relativa a **"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO UNAPROP (ALOJAMIENTO SEMAR)"**, la puntuación obtenida en el cuadro de puntos y porcentajes de las propuestas evaluadas son las siguientes:

- **CONSTRUCTORA GERMER, S.A. DE C.V.**, con un importe de \$ 83,651,363.77 (son: ochenta y tres millones seiscientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y tres pesos con 77/100 M.N.) más I.V.A. Esta proposición cumple con los requisitos y documentos solicitados en las bases de la Licitación, se considera aceptable y corresponde a la postura solvente que ocupa el primer lugar con un puntaje de 96.23.
- **V I P INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, con un importe de \$ 90,154,338.83 (son: noventa millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos con 83/100 M.N.) más I.V.A. Esta proposición cumple con los requisitos y documentos solicitados en las bases de la Licitación, se considera aceptable y corresponde a la postura solvente que ocupa el segundo lugar con un puntaje de 91.23.

Se anexa cuadro de evaluación por puntos y porcentajes (ANEXO UNO).

III.- NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICION.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó ganadora porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición solvente más conveniente para el Estado es la presentada por el licitante **CONSTRUCTORA GERMER, S.A de C.V.** y en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA** de carácter **NACIONAL No. LO-13-J2U-013J2U002-N-6-2026**, relativa a **"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO UNAPROP (ALOJAMIENTO SEMAR)"**, con una propuesta con un monto total de **\$ 83,651,363.77** (son: ochenta y tres millones seiscientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y tres pesos con 77/100 M.N.) más I.V.A.

IV.- LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la persona moral **CONSTRUCTORA GERMER, S.A de C.V.** de notificación en forma y por ello se comprometen y obligan a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las dieciséis horas del día cinco de agosto del año en curso, o en su caso, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación de este fallo.

Derivado del DECRETO publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de junio de 2022 en el cual se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta Entidad para dar cumplimiento a lo mencionado, informa al Licitante ganador que deberá hacer su registro para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, en donde se llevará a cabo la firma del Contrato.

IV.1- FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las **garantías de cumplimiento de contrato y del anticipo** a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, o previo a la firma del contrato para validación en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

- **GARANTIA DE ANTICIPO.**

Fianza a favor de la ENTIDAD, por el **30% (treinta por ciento)** del **MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$ 29,110,674.59** (son: veintinueve millones ciento diez mil seiscientos setenta y cuatro pesos con 59/100 M.N.) IVA incluido, para garantizar todas sus obligaciones contractuales, la cual deberá ser presentada a la firma del CONTRATO o dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. La garantía subsistirá hasta el cumplimiento del CONTRATO.

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.**

Fianza a favor de la ENTIDAD, por el **20% (veinte por ciento)** del **MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$ 16,730,272.75** (son: dieciséis millones setecientos treinta mil doscientos setenta y dos pesos con 75/100 M.N.) más IVA, para garantizar todas sus obligaciones contractuales, la cual deberá ser presentada a la firma del CONTRATO o dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. La garantía subsistirá hasta el cumplimiento del CONTRATO.





- **GARANTIA DE VICIOS OCULTOS.**

Posterior a la finalización y cumplimiento del contrato, se deberá entregar una Fianza a favor de la **ENTIDAD**, por el **10% del MONTO TOTAL DEL CONTRATO CONCLUIDO**, esta deberá tener una vigencia de 12 meses, para garantizar todas sus obligaciones contractuales la cual deberá ser presentada a la firma del **ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN**.

IV.2.- EN SU CASO, LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS.

El anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador, posterior a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes.

IV.3.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTOS.

El plazo original establecido en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL es de fecha de inicio de los trabajos el día diez de agosto del año dos mil veintiséis y fecha de terminación el veintiocho de agosto del año dos mil veintisiete, con una duración de 384 (trescientos ochenta y cuatro) días naturales.

V.- NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Emite el presente fallo el Almirante Ret. Jorge Carlos Tobilla Rodríguez, en carácter de Director General, de la "Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso S.A. de C.V.", y quien acredita su personalidad con la Escritura Pública escritura pública número quinientos setenta de fecha 16 de octubre de 2025, otorgada ante la fe del Abogado Fernando Casiano Sauri Sánchez, Titular de la Notaría Pública Número 12 del Estado de Yucatán, y registrado ante el Registro Público de Comercio bajo el NCI 202500296901, en fecha tres de noviembre de dos mil veinticinco, mismas facultades que no le han sido limitadas, restringidas ni revocadas de forma alguna.

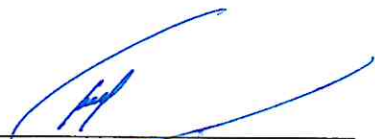
Servidores públicos responsables de la evaluación de las propuestas:

- Lic. Karla del Pilar Figueroa Mex, Gerente de Operaciones e Ingeniería.
- Lic. Cesar Manuel Cepeda Valencia, Gerente Jurídico.
- Lic. Sofía Danilú García Cámara, Gerente de Administración y Finanzas.
- C.P. Filiberto Noguera Úc, Subgerente de Finanzas.
- Ing. Roger Manzano Cetina, Jefe de Contabilidad.
- Ing. Gustavo Martínez Romo, Subgerente de Ingeniería.
- Arq. Carlos A. Canto Trujillo, Jefe de Proyectos y Concursos.

IV.- CIERRE DEL FALLO.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

POR LA ENTIDAD, DECLARANDO QUE CONOCE Y DEFIENDE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES EN MATERIA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y DE NO TENER NINGÚN INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS EN EL PROCEDIMIENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO


Almirante Ret. Jorge Carlos Tobilla Rodríguez
Director General.


Lic. Karla del Pilar Figueroa Mex
Gerente de Operaciones e Ingeniería







Lic. Cesar Manuel Cepeda Valencia
Gerente Jurídico.

Lic. Elisa Gianina Capellini Alvarez
Gerente de Comercialización.

Lic. Sofia Danilú García Cámara
Gerente de Administración y Finanzas.

Ing. Gustavo Martínez Romo
Subgerente de Ingeniería.

Arq. Carlos Alberto Canto Trujillo
Jefe de Proyectos y Concursos.

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
PROGRESO, S.A. DE C.V.**

C.P. Trinidad Reséndez Díaz
Titular del Órgano Interno de Control

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACIÓN PORTUARIA.

Firma de manera Digital

Lic. Ana Lilia Fernández Pérez.
Subdirectora de Apoyo al Seguimiento de
la Gestión Corporativa de las Entidades.





El presente apartado de firmas corresponde al acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional LO-13-J2U-013J2U002-N-6-2026.

[Firma manuscrita]

Sisal El Cuyo Telchac Celestún Chabihau Chuburná San Felipe Yucalpetén Río Lagartos Las Coloradas Dzilam de Bravo Progreso

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



De conformidad con el Artículo 38 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 63, fracción II del Reglamento de la Ley, Lineamiento Noveno de la Sección Tercera del Artículo Segundo del Capítulo Segundo del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación, y al oficio No. UNCP/309/TU0003/2012 de fecha nueve de enero del año dos mil doce emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, en el que se emite el criterio de interpretación, para efectos administrativos, de aplicación obligatoria para la Administración Pública Federal TU-01/2012 "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas". Se emite la siguiente valoración por puntaje de los participantes en la Licitación Pública Nacional.

CRITERIO DE EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-32U-01333U002-N-6-2026 relativa a "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO UNAPROP (ALOJAMIENTO SEMAR)"

PROPUESTA TÉCNICA		PUNTAJE	CONSTRUCTORA GERMER, S.A. DE C.V.		PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN FREDMON, S.A. DE C.V. en conjunto con AGA CONSTRUCCIONES ORIENTALES DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V.		V I P INGENIERIA, S.A. DE C.V.	
I.	La puntuación o unidades porcentuales por obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su valoración.	50.00	ESTADO	PUNTOS	ESTADO	PUNTOS	ESTADO	PUNTOS
	En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:							
I	Calidad en la obra. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 15 a 20. La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros:							
	a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 10.01. Para el otorgamiento del puntaje se verificará las garantías de los materiales y equipos de instalación permanentes, así como las fichas técnicas que proporciona el fabricante de cada uno de ellos. A los licitantes que proporcionen la documentación mencionada se les otorgará el total de puntos. No se otorgarán puntos o unidades porcentuales a los licitantes que no presenten la documentación señalada.	3.00	PRESENTA COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS Y GARANTÍAS	3.00	NO PRESENTA FICHAS TÉCNICAS NI GARANTÍAS	0.00	PRESENTA COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS Y GARANTÍAS	3.00
	b) Mano de obra. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 10.02, considerando únicamente las constancias de capacitación del personal obrero relativas a CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de personal obrero capacitado, considerando únicamente el requerido para la ejecución de los trabajos. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. En caso de no presentar la documentación correspondiente no se le asignarán puntos o unidades porcentuales.	2.00	PRESENTA 127 CONSTANCIAS	2.00	NO PRESENTA CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL OBRERO	0.00	PRESENTA 80 CONSTANCIAS	126
	c) Maquinaria y equipo de construcción. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 07.01. Se asignará un puntaje entre 1.00 y 2.00 a los licitantes que presenten maquinarias y equipos de su propiedad. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de maquinaria propia. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. A los licitantes que presenten toda su maquinaria bajo el esquema de arrendamiento se les asignará la puntuación de 1.00. Únicamente se considerará para evaluación la maquinaria requerida para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en las bases del concurso.	2.00	PRESENTA TODA LA MAQUINARIA Y EQUIPO ARRENDADA	1.00	PRESENTA TODA LA MAQUINARIA Y EQUIPO ARRENDADA	1.00	PRESENTA 12 MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN CON FACTURAS CON RELACIÓN A LO PRESENTADO EN EL DOCUMENTO ASIPONA 07.01 RELACIÓN D MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEMAS EQUIPOS ARRENDADOS	2.00
	d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 04.03 y ASIPONA 20.04. Se asignará un puntaje de 2.00 al Licitante que presente un esquema estructural congruente al 100% con lo presentado en el documento ASIPONA 20.04 y a los licitantes que presenten alguna diferencia entre lo presentado en los documentos ASIPONA 04.03 y ASIPONA 20.04, no se le asignarán puntos o unidades porcentuales.	2.00	CUMPLE	2.00	NO CUMPLE EN EL ESQUEMA ESTRUCTURAL DEL APARTADO 04.03 PRESENTA SOLO 3 PERSONAS DE CAMPO Y EN EL DOCUMENTO ASIPONA 20.04 PRESENTA 9 PERSONAS DE CAMPO	0.00	CUMPLE	2.00
	e) Procedimientos constructivos. Se refiere a valorar las formas y técnicas que el Licitante utilizará para la ejecución de los trabajos. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 03.02, que sea congruente conforme a los programas presentados. No se asignarán puntos o unidades porcentuales a los Licitantes que copien y reproduzcan lo establecido en el catálogo de conceptos y en especificaciones generales y particulares.	3.00	CUMPLE	3.00	CUMPLE	3.00	CUMPLE	3.00
	f) Programas. En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo, de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción y de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de obra encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA 19.01 y ASIPONA 20.01, ASIPONA 20.02, ASIPONA 20.03 y ASIPONA 20.04. Los puntos se le asignarán a los licitantes cuyos programas generales de obra, ASIPONA 19.01, presenten la congruencia adecuada con los programas de erogaciones a costo directo. A los licitantes cuyos programas no sean congruentes, no se les asignarán puntos o unidades porcentuales.	3.00	CUMPLE	3.00	CUMPLE	3.00	CUMPLE	3.00
	La convocante asignará a cada subrubro la puntuación o unidades porcentuales, conforme a la importancia que tengan para la ejecución de las obras de que se trate.							
TOTAL CALIDAD DE OBRA		15.00		14.00		7.00		14.26
II	Capacidad del Licitante. Este rubro tendrá un rango de 10 a 20 puntos o unidades porcentuales. La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar conforme a las características, complejidad y magnitud de las obras, los siguientes subrubros:							

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large 'h' and 'g'.

a) Capacidad de los recursos humanos. La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignada a este subrubro, deberá representar cuando menos el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro. La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integran un grupo de trabajo. A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales conforme a los siguientes aspectos:						
Primero. Experiencia en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 20% al 30% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente con más experiencia en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS entendiendo que se contabilizarán únicamente los periodos de ejecución de los contratos donde se demuestre que fungió como superintendente en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura, considerando MÍNIMO DOS Y MÁXIMO TRES CONTRATOS que involucren CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS con base en lo presentado en el currículum y la documentación complementaria. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación al mejor resultado.	1.68	909.00 1.68*(909/7720)	0.89	0.00 NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA SOLICITADA.	0.00	1.729.00 1.68*(1729/7720) 1.68
Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 50% al 60% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente que acredite el mayor número de cursos o capacitaciones relacionadas con obras similares. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado.	2.80	PRESENTA 6 CONSTANCIAS DE COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO	2.80	NO PRESENTA CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN O HABILIDAD EN EL TRABAJO	0.00	NO PRESENTA CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN O HABILIDAD EN EL TRABAJO 0.00
Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 10% al 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 04.01 y ASIPONA 04.02, considerando únicamente la figura del Superintendente de construcción. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente al superintendente que acredite el mayor número de cursos o capacitaciones relacionadas con BESOP, softwares de costos, Autocad y paquetería Office. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado.	1.12	PRESENTA 3 CONSTANCIAS DE DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LA OBRA	1.12	NO PRESENTA CONSTANCIAS DE DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LA OBRA	0.00	NO PRESENTA CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN 0.00
La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados deberá ser igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro. En el caso de que la convocante requiera que el licitante cuente con el personal profesional a que se refiere este subrubro previamente a la adjudicación del contrato, sólo se dará puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite contar en su plantilla con dicho personal.						
b) Capacidad de los recursos económicos que la convocante considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación. La puntuación o unidades porcentuales asignadas deberá representar, cuando menos, el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 06.01, ASIPONA 06.02, ASIPONA 06.03, ASIPONA 06.04. Los parámetros financieros que el licitante deberá cumplir, para demostrar su capacidad financiera, son los siguientes. (Se tomará como base para la evaluación los importes de la declaración fiscal presentada por el licitante, 2025 en conjunto con los anexos de los Estados Financieros, presentados en la Declaración (Balance general y estado de resultados). 1) Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los DOS meses de ejecución de la obra, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición (ARTÍCULO 64 fracción VI inciso a) del REGLAMENTO). CAPITAL DE TRABAJO= ACTIVO CIRCULANTE – PASIVO CIRCULANTE = IGUAL O MAYOR al Monto por erogar en el periodo establecido. 2) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 10% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA. 3) Que el licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante entre pasivo circulante sea igual o mayor de 1.6 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades. 4) Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del licitante cuando el importe del último año fiscal del pasivo total entre activo total sea igual o menor 50%. Se le asignará el total de puntos al licitante que cumple con todos los parámetros enlistados anteriormente y a los licitantes que no cumplan con alguno, no se les asignará puntuación o unidades porcentuales.	7.40	CUMPLE	7.40	CUMPLE	7.40	CUMPLE 7.40

h
Z
g
n
Q
H

c)	Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro. Cuando se trate de empresas, se deberá asignar de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales establecidas por la convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener. Se asignará puntuación o unidades porcentuales al o a los licitantes que cuenten con personal discapacitado en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados y con una antigüedad no menor a seis meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de trabajadores discapacitados en los términos señalados en el párrafo anterior. A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres.	0.50	NO CUMPLE	0.00	NO CUMPLE	0.00	NO CUMPLE	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro y otorgará a los licitantes que se comprometa a subcontratar a MIPYMES en los trabajos que se determinen en la convocatoria o invitación, la convocante deberá dar la puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "K". A los licitantes que presenten el manifiesto, se les otorgará la mayor puntuación establecida; en caso contrario, no se le asignarán puntos.	0.50	CUMPLE	0.50	CUMPLE	0.50	CUMPLE	0.50
TOTAL CAPACIDAD DEL LICITANTE		14.00		12.71		7.90		9.58
III								
Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 10 a 15 puntos o unidades porcentuales. La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:								
a)	Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras que involucren CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "I" y ASIPONA 05.01. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor tiempo ejecutando obras que involucren CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, entendiendo que se contabilizarán únicamente los periodos de ejecución de los contratos donde se demuestre que se realizaron CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura, con base en lo presentado en la relación de contratos, copias de contratos, convenios, actas entrega - recepción y finiquitos, considerando MÍNIMO TRES Y MÁXIMO CUATRO CONTRATOS que involucren CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS. De presentarse contratos ejecutados simultáneamente en un periodo de tiempo, únicamente se considerará para cómputo una sola vez dicho periodo. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado.	7.50	1.578.00 7.50*(1578/966) PRESENTA 4 CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	6.02	355.00 7.50*(355/966) PRESENTA 3 CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	135	1.966.00 7.50*(966/966) PRESENTA 4 CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	7.50
b)	Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "I" y ASIPONA 05.01. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de contratos de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura, con base en lo presentado en la relación de contratos, copias de contratos, convenios, actas entrega - recepción y finiquitos, considerando MÍNIMO TRES Y MÁXIMO CUATRO CONTRATOS. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. Estos puntos se otorgarán con los contratos que sean seleccionados en el apartado III. Experiencia y especialidad del licitante inciso a).	7.50	4.00 7.50*(4.00/4.00) PRESENTA 4 CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	7.50	3.00 7.50*(3.00/4.00) PRESENTA 3 CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	5.63	4.00 7.50*(4.00/4.00) PRESENTA 4 CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	7.50
TU: 01/2012		Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante o los licitantes que acrediten el máximo de años de experiencia y el mayor número de contratos para el caso de la especialidad, conforme a los límites establecidos por la convocante. Si algún licitante acredita más años o número de contratos de los máximos solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado por la convocante.						
TOTAL EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		15.00		13.52		6.98		15.00
IV								
Cumplimiento de contratos. El rango de puntuación o unidades porcentuales que corresponden a este rubro será de 3 a 6. De acuerdo con las características, complejidad y magnitud de las obras materia del procedimiento de contratación, la convocante podrá establecer subrubros a efecto de distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro.								
Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento de la Ley de Obras, a partir del mínimo y máximo establecido por la convocante, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignarán puntuación o unidades porcentuales. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "G" y ASIPONA 05.01. La mayor puntuación se le asignará al Licitante que presente el mayor número de contratos de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, concluidos en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura, con base en lo presentado en el historial de cumplimiento y actas entrega - recepción, considerando MÍNIMO TRES Y MÁXIMO CUATRO CONTRATOS que involucren CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.		3.00	4.00 3.00*(4.00/4.00) PRESENTA 4 CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	3.00	3.00 3.00*(3.00/4.00) PRESENTA 3 CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	2.25	4.00 3.00*(4.00/4.00) PRESENTA 4 CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA	3.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.

TU-01/2012	Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente en el plazo señalado, conforme a los límites establecidos por la convocante. Si algún licitante acredita mayor número de contratos cumplidos con respecto del máximo solicitado en el plazo determinado, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo de contratos exigido por la convocante.						
	TOTAL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.00		3.00		2.25	3.00
V	Contenido nacional. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 3 a 5. La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:						
	a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "j". A los licitantes que presenten el manifiesto acreditando el mínimo de porcentaje requerido, se les otorgará la mayor puntuación establecida, en caso contrario, no se le asignarán puntos.	150	CUMPLE	150	CUMPLE	150	CUMPLE
	b) Mano de obra. Este subrubro tendrá un valor de ponderación del 50% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas al rubro. Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "j". A los licitantes que presenten el manifiesto acreditando el mínimo de porcentaje requerido, se les otorgará la mayor puntuación establecida, en caso contrario, no se le asignarán puntos.	150	CUMPLE	150	CUMPLE	150	CUMPLE
	TOTAL CONTENIDO NACIONAL	3.00		3.00		3.00	3.00
	TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA	50.00		46.23		27.13	44.84
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES		La propuesta cumple con más de 37.5 puntos, el mínimo de un máximo de 50 puntos, después de la revisión de la propuesta técnica. Se considera SOLVENTE de conformidad con el mecanismo de PUNTOS o PORCENTAJES.		La propuesta no cumple con más de 37.5 puntos, el mínimo de un máximo de 50 puntos, después de la revisión de la propuesta técnica. Se considera NO SOLVENTE de conformidad con el mecanismo de PUNTOS o PORCENTAJES.		La propuesta cumple con más de 37.5 puntos, el mínimo de un máximo de 50 puntos, después de la revisión de la propuesta técnica. Se considera SOLVENTE de conformidad con el mecanismo de PUNTOS o PORCENTAJES.	

h

el

201

h

2

08

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-32U-01332U002-N-6-2026 relativa a "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO UNAPROP (ALOJAMIENTO SEMAR)"

PROPUESTA ECONÓMICA		PUNTAJE	CONSTRUCTORA GERMER, S.A. DE C.V.		V I P INGENIERIA, S.A. DE C.V.	
I.	El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 50.	50.00	PRECIO	PUNTOS	PRECIO	PUNTOS
a)	En la propuesta económica los rubros a considerar serán:					
	PRECIO. Para evaluar este rubro, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto. En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones. En el supuesto de que la convocante haya determinado incluir como rubro a evaluar el señalado en el inciso b) de esta fracción, el total de puntuación o unidades porcentuales para el presente rubro será de 40; en caso contrario se asignará a este rubro el valor numérico máximo de 50. La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máximas que corresponda. Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante deberá verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria o invitación en términos del artículo 45 de la Ley de Obras. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Obras y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria o invitación, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado. Cuando la convocante indique expresamente en la convocatoria o invitación que se considerará la proposición de menor valor presente, se podrán tomar en cuenta los gastos de inversión, de operación, de mantenimiento y de consumo, entre otros, así como el valor de rescate de las obras de que se trate, indicándose expresamente, cuando menos, el horizonte a considerar, la tasa de descuento y la forma en que el licitante incluirá en su proposición los gastos y el valor de rescate referidos. Las dependencias y entidades podrán optar por utilizar el método de valor presente, cuando la obra se encuentre asociada a la producción de bienes y servicios en los que sea posible cuantificar los ingresos y egresos que se producirán en un determinado tiempo.	50.00				
	Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio ofertado por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula: $PPAJ = 50 * (PSPMB/PPJ)$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$ Donde: PPAJ = Puntuación o unidades Porcentuales a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado; PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo; PPJ = Precio de la Proposición "j". El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.	50.00	\$83,651,363.77		\$90,154,338.83	
	En caso de existir incongruencias entre los documentos que integran la propuesta económica, el puntaje asignado al licitante será de 0.00.		\$83,651,363.77 / \$83,651,363.77	50.00	\$83,651,363.77 / \$90,154,338.83	46.39
	En caso de existir incongruencias entre los documentos que integran la propuesta económica, el puntaje asignado al licitante será de 0.00.					
II.	TOTAL PROPUESTA ECONOMICA	50.00		50.00		46.39
III.	Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula: $PTJ = TPT + TPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$ Donde: PTJ = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición; TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica; TPE = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica. El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.			96.23		91.23
III.	TOTAL PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	100.00		96.23		91.23
IV.	La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos.		La proposición solvente más conveniente para el Estado, es la presentada por el licitante CONSTRUCTORA GERMER, S.A. DE C.V. , porque reúne la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral sexto de los presentes lineamientos y de conformidad con el Artículo 38 párrafo quinto de la LEY y Artículo 67 fracción II del REGLAMENTO.			

Autorizó:
LIC. KARLA FIGUEROA MEX
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

Revisó:
ING. GUSTAVO MARTÍNEZ ROMO
SUBGERENTE DE INGENIERIA

Elaboró:
ARQ. CARLOS ALBERTO TRUJILLO
JEFE DE PROYECTOS Y CONCURSOS

Idproyectos



Marina

Secretaría de Marina



Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.
Gerencia de Administración y Finanzas
ASIPONAPROG/GAF/309/2026
Progreso, Yucatán, a 09 de julio de 2026.

Lic. Karla del Pilar Figueroa Mex
Gerente de Operaciones e Ingeniería
Presente

Asunto: Resultado de evaluación a licitación.

En atención a su oficio ASIPONAPROG/GOI/403/2026 de fecha 26 de junio de 2026 en el que solicita se evalué la documentación financiera que fue entregada conforme a los parámetros y cuadros comparativos que proporcionó, a efecto de verificar si cumplen con la solvencia financiera para el procedimiento de contratación, en los términos del Art. 63 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de la Licitación Pública No. LO-13-J2U-013J2U002-N-6-2026 "Construcción del edificio UNAPROP (Alojamiento SEMAR)" de los participantes:

1. ABP Construcciones, S.A. de C.V.
2. Codel Ingenieros, S.A. de C.V.
3. Constru Formas, S.A. de C.V.
4. Constructora Germer, S.A. de C.V.
5. Constructores Civiles Peninsulares, S.A. de C.V.
6. Grupo Constructor Dihd, S.A. de C.V.
7. Gutiérrez de Velasco, S.A. de C.V.
8. Inmobiliaria y Desarrollos Constructivos Zenith, S.A. de C.V.
9. Planeación y Desarrollo de Proyectos para la Construcción Fredmon, S.A. de C.V. en conjunto con Aga Construcciones Orientales del Centro, S. de R.L. de C.V.
10. Suministros y Mantenimientos Integrales, S.A. de C.V.
11. VIP Ingeniería, S.A. de C.V.



Le informo que, de los participantes a la licitación, Constru Formas, S.A. de C.V. y Suministros y Mantenimientos Integrales, S.A. de C.V., son no solventes, derivado al monto de su endeudamiento.

Así mismo, el participante Grupo Constructor Dihd, S.A. de C.V. no acredita su capacidad financiera, toda vez que no presenta los acuses de sus declaraciones anuales 2024 y 2025 con sus respectivos estados financieros. Conforme al punto ASIPONA 06.01 de las bases de la licitación, la omisión de dicha documentación constituye una causal de desechamiento.

Celestún, Chabinau, Chuburná, Dzilam de Bravo, El Cuyo, Las Coloradas, Progreso, Río Lagartos, San Felipe, Sisal, Telchac, Yucalpetén.



2026
año de
Margarita Maza

